

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

JAM/JED/HFG

Autoriza contratación con la empresa **Manuel Baeza Jopia Servicio de Seguridad Privada EIRL**, para el servicio de "Guardias Privados de Seguridad en el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior, ubicado en la comuna de Ovalle.", bajo sistema de trato directo, por motivos que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FISCALIA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO 08 NOV. 2009

RESOLUCION EXENTA N° 8503

SANTIAGO, 30 DE OCTUBRE DE 2009
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB DEPTO. C. CENTRAL | | |
| SUB DEPTO. E. CUENTAS | | |
| SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P. U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |
| | | |

REFRENDACION

REF. POR \$.....
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$.....
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica el Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 3875, de 2000, de Interior, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 2003, que aprueba el reglamento que regula el funcionamiento del Comité de Abastecimiento, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, considerando que la asistencia a víctimas de delitos constituye uno de los ejes principales de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha impulsado la creación de Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JEFE DIVISION JURIDICA
 CHILE

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

7634436

del Interior, a nivel nacional, con el objetivo de proporcionar información y orientación, psicológica, social y jurídica a aquellas personas que hayan o estén siendo víctimas de delito, y que para el cumplimiento de la finalidad descrita, esta Secretaría de Estado, con fecha 7 de mayo de 2009, celebró un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en Blanco Encalada N° 645, comuna de Ovalle, el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 2129, de Interior, de 7 de mayo de 2009, modificado posteriormente por el Decreto Exento N° 2716, de Interior, de 24 de junio de 2009.

A la fecha se encuentra en proceso de licitación pública el servicio de remodelación del inmueble ya individualizado para habilitarlo como Centro de Asistencia Víctimas de Delitos.

No obstante lo anterior, a la fecha se han reportado el ingreso de personas no autorizadas al inmueble verificándose con ello daños en la propiedad como la pérdida de equipamiento y puertas. Hasta ahora en conjunto con la Gobernación y el Municipio de Ovalle se han coordinado en cambiar candados, reforzar las cadenas de acceso y reforzar con rondas de Carabineros, además de pedir a los vecinos que reporten cualquier situación extraña, sin embargo esto no ha sido suficiente.

Lo anterior ha generado una situación de urgencia, ya que en la actualidad el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos (CAVD), de la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, se encuentra desprovisto de un servicio de Guardias Privados, lo que en la especie pone en riesgo la seguridad e integridad de las instalaciones y bienes que se encuentran en él.

Es por ello que, esta Secretaría de Estado, y acogiéndose en lo dispuesto en el Artículo 8° letra c) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Artículo 10 número 3 de su reglamento, y por revestir la referida contratación el carácter de urgente por los argumentos ya esgrimidos, ha estimado proceder a la contratación del servicio de "Guardias Privados de Seguridad en el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en la comuna Ovalle, Región de Coquimbo", vía trato directo, y sin recurrir a un procedimiento concursal, con la empresa **MANUEL BAEZA JOPIA SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA E.I.R.L.**, por ser esta empresa la que presta los servicios de seguridad privada para el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicado en la comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, por lo que vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO:

Califíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 8° letra c) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Artículo 10° número 3 de su reglamento, la contratación directa del servicio de "Guardias Privados de Seguridad en el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo", como un caso de urgencia, en razón que en la actualidad el referido Centro se encuentran desprovistos de un servicio de Guardias Privados, lo que en la especie pone en riesgo la seguridad e integridad de las instalaciones y bienes que se encuentran en él.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, autorizase al Ministerio del Interior para contratar con la empresa **MANUEL BAEZA JOPIA SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA E.I.R.L.**, domiciliada en Ignacio Carrera Pinto N° 1015, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, el servicio denominado "Guardias Privados de Seguridad en el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10° número 3 de su Reglamento, por tratarse la referida contratación de servicios de un caso de urgencia.

ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorizase al Ministerio del Interior para suscribir el contrato pertinente con la empresa **MANUEL BAEZA JOPIA SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA E.I.R.L.**, domiciliada en Ignacio Carrera Pinto N° 1015, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, respecto del servicio de "Guardias Privados de Seguridad en el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo", bajo las condiciones que a continuación se detallan:

- El servicio de guardias privados será prestado desde el 1° de noviembre de 2009 hasta el 28° febrero de 2010, respecto del Centro ubicado en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo.

ARTICULO CUARTO: Procédase a efectuar la publicación de la presente resolución mediante el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior